



| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
|  | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 | | |
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | | |
| | CONTRATO | | |
| | Fecha: 06/03/2026 | Código: GJ-FR-23 | Versión: 01 |

CONTRATO DE SERVICIO No. 333 DE 2026

| | |
|--------------------|---|
| CONTRATANTE | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. NIT: 892.000.264-4 R/L: NANCY XIMENA RAMOS PULIDO C.C. 21.190.708 de Restrepo (Meta) Notificaciones: Diagonal 15 #26-21 Acacias (Meta) Correo electrónico: contratacion@hospitaldeAcacias.gov.co |
| CONTRATISTA | OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS C.C. 17.418.566 Notificaciones: Carrera 18ª No. 19-21 Brr. Mancera Acacias-Meta Correo electrónico: olr_1979@hotmail.com teléfono 3105606470 |
| OBJETO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. |
| VALOR TOTAL | QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.933.682) M/L, incluido IVA. |
| DURACIÓN | TRES (03) DÍAS , contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento). |
| FECHA | VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026 |

Entre los suscritos a saber: por una parte **EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS** (en adelante "EL HOSPITAL"), identificado con el **NIT No. 892.000.264-4**, representado legalmente por **NANCY XIMENA RAMOS PULIDO**, en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.190.708 de Restrepo (Meta), y nombrada mediante Resolución No. 308 del 30 de abril de 2024, expedida por el Alcalde Municipal y posesionada mediante Acta de posesión No. 093 del 30 de abril de 2024, en ejercicio de sus funciones y de la competencia otorgadas en el Acuerdo No. 05 de 2010 (Estatuto interno del Hospital) y el Acuerdo No. 003 de 2025, (Estatuto Interno de Contratación del Hospital), proferido por la Junta Directiva del Hospital, y por la otra parte, el contratista descrito en el cuadro precedente quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar; **A)** Que la oficina de planeación presenta estudio previo requiriendo la contratación del servicio de tala y poda de los árboles del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **B)** Que la Oficina de Presupuesto ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 487 del 01 de abril de 2026 con cargo a los rubros presupuestales; No. 2.1.2.02.02.008.04, denominado: Adquisición de servicios mantenimiento, con el cual se cubrirá el compromiso contractual **C)** Que, analizadas las propuestas solicitadas para la elaboración del respectivo estudio de mercado, la Gerencia teniendo en cuenta las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de los oferentes, y conforme la evaluación efectuada por el sector solicitante y el informe de la oficina de planeación, conforme el procedimiento señalado en el Manual de Contratación del Hospital vigente, ha seleccionado la propuesta presentada por quien ostenta en este contrato la titularidad de contratista. **D)** Que, de conformidad con lo establecido por el Estatuto Interno de contratación, Acuerdo No.003 de 2025, en su **Artículo 25**, dispone la modalidad de selección por

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
|  | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 | | |
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | | |
| | CONTRATO | | |
| | Fecha: 06/03/2026 | Código: GJ-FR-23 | Versión: 01 |


contratación directa, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y de conformidad a la naturaleza o cuantía que se pretenda contratar. Para el caso en específico la modalidad de selección fue por medio de Selección por invitación cerrada sin formalidades plenas de la que trata el numeral 2 del literal b del artículo 27 del Acuerdo No.003 del 2025, del Hospital Municipal de Acacias E.S.E. **E)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se registrará por el Acuerdo 003 de 2025, las leyes civiles y comerciales, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE:** El contratista deberá desarrollar el objeto contractual de conformidad con los siguientes ítems:

| No. | ESPECIFICACIONES | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR BASE | VALOR IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----|--|------------------|----------|--------------|-----------------------|----------------------|---------------|
| 1 | Poda de formación de árboles de 20 o más metros, de altura recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos generados | UNIDAD | 8 | \$ 1.201.017 | \$ 228.193 | \$ 1.429.210 | \$ 11.433.682 |
| 2 | Tala de árbol Pino de 20 o más metros, de altura, ubicado al pie del área de vacunación, recolección, transporte y aprovechamiento de los residuos generados | UNIDAD | 1 | \$ 3.781.513 | \$ 718.487 | \$ 4.500.000 | \$ 4.500.000 |


CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES: a) Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad al servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido del cargo. b) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio. c) Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor. d) Presentar los informes que le sean solicitados, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor para tal efecto. e) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. g) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. h) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato. i) Estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT-; j) El CONTRATISTA se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato. k) Las obligaciones no contenidas en la propuesta, no harán parte integral del respectivo contrato, salvo que las partes acuerden lo contrario de manera expresa y por escrito. l) Responder a la E.S.E. por los daños causados en el ejercicio de sus Obligaciones, siendo que serán descontados de los honorarios a percibir las sumas por su acción u omisión, la E.S.E. deje de percibir o el detrimento que de los bienes de esta se genere. m) Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
|  | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 | | |
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | | |
| | CONTRATO | | |
| | Fecha: 06/03/2026 | Código: GJ-FR-23 | Versión: 01 |


de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual. **n)** En el evento en que la entidad contratante requiera la prestación de servicios en lugar diferente al domicilio contractual, previa autorización del desplazamiento, se deberá entregar informe escrito de las actividades desarrolladas, con el fin de dar legalidad a los dineros entregados para el desarrollo de las funciones. **ESPECIFICAS:** **a)** El contratista debe dar cumplimiento al objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la entidad. **b)** Retirar los residuos producto de la actividad de Tala y/o poda y dejar a disposición de la comunidad mediante acta, los residuos de madera producto de esta actividad. **c)** Garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto contractual, con sus propios medios y con la suficiente autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad, atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse. **d)** Cumplir el objeto contractual, dentro del plazo establecido en el contrato, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionen por el atraso de este. **e)** Asumir la recolección y transporte de los residuos vegetales que no puedan ser aprovechados, en el sitio a un sitio de disposición final autorizado. **f)** Disponer de personal altamente calificado para la labor, el cual debe contar con sus certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas. **g)** Garantizar la utilización de los elementos de protección personal adecuados para la labor contractual para el personal que se utilice en el desarrollo del objeto contractual. **h)** Utilizar los equipos y herramientas certificadas, necesarias para la actividad debidamente y en buen estado. **i)** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atender las sugerencias o solicitudes del **CONTRATISTA** sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$15.933.682) M/L, incluido IVA.** En los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del proceso de contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan en el contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el contrato así: Un único (01) pago de acuerdo con los servicios facturados, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales son asumidos por el contratista. No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso de liquidación anticipada el pago se realizará proporcionalmente a las actividades ejecutadas. **CLÁUSULA SÉPTIMA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución será de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del RP, aprobación de la garantía única de cumplimiento). **CLÁUSULA OCTAVA -VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio y cuatro (04) meses más para su liquidación. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN** La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 532 de 2025, Manual de Contratación Capítulo VIII artículo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá: - **GENERALES:** 1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero;

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
|  | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 | | |
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | | |
| | CONTRATO | | |
| | Fecha: 06/03/2026 | Código: GJ-FR-23 | Versión: 01 |

prevenir dilaciones. 3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes. 4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones). 5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación). - **TÉCNICAS:** 1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda. 2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados. 3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia). 4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera. - **ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:** 1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y seguridad social cuando aplique. 2. Verificar CDP, RP, existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal. 3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros). - **JURÍDICAS:** 1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga. 2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda. 3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacias (Meta) que ampare los siguientes riesgos: **1. Amparo de Cumplimiento:** El amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La suficiencia equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2. Salarios y prestaciones sociales:** Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato en materia laboral, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia el término de ejecución y tres (3) años más. **3. Responsabilidad civil y extracontractual:** Se constituirá el amparo que proteja las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista sus dependientes o subcontratistas, su vigencia equivaldrá al término de ejecución del contrato y su suficiencia equivale a 200 SMMMLV. Esta garantía es adicional a la solicitada en el Decreto Ley 356 de 1994. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. –INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al HOSPITAL DE ACACIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°. Numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL HOSPITAL** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
|  | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 | | |
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | | |
| | CONTRATO | | |
| | Fecha: 06/03/2026 | Código: GJ-FR-23 | Versión: 01 |

administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA:** El valor de la cláusula penal no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de que en casos justificados técnicamente se pueda pactar un valor superior. Esta estipulación será exigible de manera directa por el Hospital, a través de acto administrativo motivado, sin necesidad de declaración judicial previa, y podrá hacerse efectiva mediante descuento, compensación, cobro de garantía o por jurisdicción coactiva, según corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo señalado en el Acuerdo 003 Estatuto Interno de Contratación y la resolución 532 de 2025 Manual de Contratación de la entidad, no se requiere la liquidación del contrato, bastara con la presentación del informe que demuestre la ejecución a cabalidad de las obligaciones pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD: EI HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. –TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **HOSPITAL** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección de Presupuesto del HOSPITAL. 2) Estudio previo y estudio de mercado. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **Municipio de Acacias (Meta)** y recibirán notificaciones en las direcciones señaladas en el cuadro inicial de este contrato, aceptando las partes ser notificadas al correo electrónico que allí aparece. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** En cumplimiento de disposiciones legales, EL HOSPITAL aplicará las normas del derecho privado y las disposiciones

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
|  | HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E NIT. 892.000.264 – 4 | | |
| | PROCESO GESTIÓN JURIDICA | | |
| | CONTRATO | | |
| | Fecha: 06/03/2026 | Código: GJ-FR-23 | Versión: 01 |

contempladas en el Estatuto Interno de Contratación Acuerdo 003 de 2025. Sin embargo, EL HOSPITAL podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, por lo tanto, se entenderán incorporadas en el presente contrato las cláusulas de terminación, interpretación y modificación unilateral y caducidad, así como también en donde hubieren vacíos normativos, el Hospital en virtud del principio de subsidiaridad podrá cuando lo considere pertinente y aplicable, remitirse a la norma de Contratación Estatal vigente, con el fin de actuar dentro del marco legal y jurídico aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; para su **LEGALIZACIÓN** requiere: **a)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Expedición del Registro Presupuestal. **b)** Designación del Supervisor **c)** Elaboración y firma del Acta de Inicio. Estos documentos deben ser presentados dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


NANCY XIMENA RAMOS PULIDO
 Gerente


OSCAR LEONARDO ROJAS ROJAS
 Contratista

Elaboró: Gabriel Alejandro Montoya Calderón
 Apoyo Profesional-CPS

